



	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Versión:	1
		Fecha:	23/08/2025
		Página:	1 d



## REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA

### SUMINISTRO DE GASOHOL REGULAR (AUTOMOTOR) PARA EL USO DE MONTACARGA EN EL ALMACEN DE JESUS

Nº LO/AL-0042-2025



- 1. Área Usuaria:** Equipo de Almacen
- 2. Objeto de la contratación:** El objetivo de la contratación de una persona natural y/o persona jurídica especializada que se encargue de suministrar Gasohol Regular (automotor) para el uso de montacargas en las instalaciones de Almacen Jesus de SEAL.
- 3. Justificación de la necesidad:** SEAL requiere contratar una persona natural y/o persona jurídica que suministre el insumo de Gasohol Regular para el uso de montacargas en los ambientes de Almacen Jesus.
- 4. Finalidad Pública**  
SEAL requiere contratar una empresa dedicada a la venta de combustible, que provea del suministro de Gasohol Regular para la unidad de montacargas de SEAL, para garantizar la operatividad y participen activamente en forma eficiente en el proceso productivo de la empresa.
- 5. Actividad del POI**  
Objetivo Estratégico operativo asociado:
  - OEI08 Mejorar la Gestión del Portafolio de Proyectos e Inversiones
- 6. Programación de la Necesidad en el CDNM**  
El presente requerimiento del "Servicio de suministro de gasohol regular (automotor) para el uso de montacarga en el almacén de Jesus", se tiene su programación por el Equipo de Almacenes entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio 2025, dentro del CDNM, debido a que constituye una necesidad no previsible al inicio del año a razón que se requiere realizar la Subasta de los materiales electricos propuestos para la Baja.
- 7. Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:**


7.1 Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio).

La contratista deberá ejecutar la venta del Gasohol Regular de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Vales de Combustible: Se proporcionará el Gasohol Regular solo y cuando alguna de las personas autorizadas por SEAL se aproxime al grifo de la contratista, a través de la modalidad de "Vales de Combustible". Dichos vales deberán estar autorizados con el sello y la rúbrica del jefe de Almacen de SEAL.

- Una copia del CARGO, Nota de Recibo o Nota de Entrega será entregada a la persona autorizada de SEAL que se apersona al grifo

Las especificaciones que debe de cumplir la entidad con el Gasohol Regular:

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	23/05/2025
		Página:	2 de 10

## 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

Denominación del bien	:	GASOHOL REGULAR
Denominación técnica	:	GASOHOL REGULAR
Unidad de medida	:	GALÓN
Descripción general	:	El gasohol regular es una mezcla de gasolina regular (92,2 %) y de alcohol carburante (7,8 %).

## 2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN

### 2.1 Del Bien

El gasohol regular debe cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 469-2021-MINEM/DM.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Apariencia	Claro brillante, libre de agua y partículas	Resolución Ministerial N° 469-2021-MINEM/DM, que establece especificaciones técnicas de calidad de Gasolinas y Gasohol de uso automotor, Premium y Regular
Color comercial	Rojo	
API a 60 °F	Reportar	
Densidad a 60 °F	Reportar en g/cc	
<b>VOLATILIDAD</b>		
Destilación (a 760 mm Hg)		
Temperatura del 10 % de recuperado	Máximo 65 °C	
Temperatura del 50 % de recuperado	Mínimo 77 °C ñMáximo 118 °C	
Temperatura del 90 % de recuperado	Máximo 190 °C	
Punto final	Máximo 225 °C	
Residuo	Máximo 2 %Vol	
Temperatura (V/L=20), 1 atm (2)	Mínimo 47 °C	
Presión de vapor Reid (3) (4)	Máximo 11 psi	
Índice de manejabilidad (6)	Máximo 640	
<b>COMPOSICIÓN</b>		
Oxígeno (7) (8)	Máximo 3,45 %m/m	
Aromáticos	Máximo 45 %Vol	

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Versión:	13
		Fecha:	23/05/2025
		Página:	3 de 10


Olefinas	Máximo 25 %Vol
Benceno	Máximo 2 %Vol
Corrosión a la lámina de Cu (3 hr a 50 °C)	N° 1
Azufre total (9)	Máximo 50 mg/kg
N° Octano Research	Mínimo 91
Estabilidad a la oxidación	Mínimo 240 minutos

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
<b>CONTAMINANTES</b>		
Goma existente	Máximo 5 mg/100ml	Resolución Ministerial N° 469-2021-MINEM/DM, que establece especificaciones técnicas de calidad de Gasolinas y Gasohol de uso automotor, Premium y Regular
Plomo (10)	Máximo 0,013 g Pb/l	
Contenido de manganeso (11)	Máximo 0,25 mg/l	
Contenido de etanol (12)	7,8 %Vol	
<p><b>Notas:</b> Citadas conforme a la Resolución Ministerial de la referencia, en lo que aplica al gasohol premium.</p> <p>(2) A falta del equipo del método de ensayo ASTM D5188, se puede calcular la temperatura para la relación V/L=20 como dato referencial, mediante fórmulas indicadas en el Anexo C de la NTP 321.102:2017. El método ASTM D5188 es el dirimente en caso que los valores calculados sean cuestionables.</p> <p>(3) El resultado del método ASTM D323 no es aplicable para el cálculo de la relación vapor/líquido, los otros métodos considerados para determinar la presión de vapor sí son aplicables.</p> <p>(4) El método de ensayo ASTM D5191 es el dirimente.</p> <p>(6) El gasohol formulado con 7,8 % (Vol) alcohol carburante tendrá un índice de manejabilidad de 640 como máximo.</p> <p>(7) Según la NTP 321.102:2017 el contenido máximo de oxígeno para el gasohol con 7,8 % (Vol) de alcohol carburante debe ser 3,45 % masa.</p> <p>(8) Mediante el Anexo D de la NTP 321.102:2017, se calcula el porcentaje en masa de oxígeno. Mediante los métodos de ensayo ASTM D4815, ASTM D5845 y ASTM D5599 se determinan los compuestos oxigenados.</p> <p>(9) El método de ensayo ASTM D2622 no es aplicable para gasolinas oxigenadas.</p> <p>(10) Los métodos de ensayo ASTM D3237 y ASTM D5059 no son aplicables para gasolinas oxigenadas.</p> <p>(11) El límite de cuantificación de manganeso según el método de ensayo ASTM D3831 es 0,25 mg/l.</p> <p>(12) Referido al octanaje del gasohol premium, el valor mínimo está sujeto al control de la base mezcla, gasolina de 95 que se incrementa debido a la adición del 7,8 % en volumen de alcohol carburante (porcentaje reportado bajo los métodos de ensayo ASTM D4815 y ASTM D5845) en las bases de mezcla.</p>		

**Precisión 1:** La entidad deberá precisar en las bases el alcance de la comercialización y uso del gasohol premium, la que será a nivel nacional, según lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 014-2021-EM y sus modificatorias.

**2.2 Envase:** No Aplica  
Precisión; No Aplica

**2.3 Embalaje:** No Aplica  
Precisión 3: No Aplica

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	23/05/2025
		Página:	4 de 10

2.4 **Rotulado:** No Aplica  
Precisión 4: No Aplica

2.5 **Etiquetado;** No Aplica  
Precisión 5: No Aplica

2.6 **Insierito:** No Aplica  
Precisión 6; No Aplica

## 7.2 Cantidad del Requerimiento

SEAL requiere adquirir 500 Galones de Gasohol Premium para su unidad de montacargas.

Denominación del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
Gasohol Regular	Galón	600

## 7.3 Código del material (EN CASO DE COMPRAS)

*No Aplica.*

## 7.4 Garantía del Bien/Servicio

*No Aplica*

## 7.5 Características del proveedor

El proveedor para la realización del Servicio de suministro de gasohol regular (automotor) para el uso de montacarga en el almacén de Jesus, deberá ser una persona natural o jurídica con:

### a) **Habilitaciones:**

- ❖ Autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, según el Decreto Supremo N°004-2010-EM y regulado por la resolución de consejo directivo OSINERGMIN N° 191- 2011 / OS-CD y sus modificatorias.
- ❖ Inscripción vigente en el registro para el Control de Bienes Fiscalizados, según el Decreto Supremo N° 268-2019-EF, que indica lo siguiente: "(...) las Gasolinas y Gasoholes, Diesel y sus mezclas con Biodiesel, están sujetos al registro, control de Bienes Fiscalizados (...)". Conforme al Decreto Supremo N°006-2014-EM que establece cuotas de Hidrocarburos en las Zonas geográficas sujetas al Régimen Especial y dictan disposiciones complementarias, y al Decreto Supremo N°016-2014-EM y sus modificatorias, que establece mecanismos especiales de fiscalización y control de insumos químicos que pueden ser utilizados en la minería ilegal.


### b) **Experiencia:**

- ❖ El postor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), no teniendo impedimento alguno para contratar con el Estado

## 7.6 Características del personal requerido

El contratista deberá contar con personal necesario para una atención rápida y eficiente al momento de la compra del combustible de Gasohol Regular

## 7.7 Infraestructura, equipo / herramientas (OPCIONAL)

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	23/05/2025
		Página:	5 de 10

El postor deberá contar como mínimo con una (01) estación de servicio propia para el expendio de combustible la cual deberá estar ubicada a no más de 3.5 km. de distancia de la Sede Central de SEAL (Calle consuelo 310, Arequipa) y a no más de 10 KM de la Sede Jesus (Pueblo Joven Ciudad Blanca Mza X Lote 1 Comité 24 Paucarpata, Arequipa).

#### 7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
- Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM-DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98-SA.
- Otros dispositivos legales aplicables al sector y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.
- EL proveedor del servicio y personal que emplee para este servicio, deberá de contar con sus implementos de seguridad, deberá de tener EPPs (casco, guantes, lentes y zapatos dieléctricos de seguridad)

#### 7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM: Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19.
- Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental aplicables al sector.

NOTA: La Contratista deberá revisar y cumplir según le aplique el procedimiento RE-05-02 Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL.

#### 7.10 Prestaciones complementarias (OPCIONAL)

No Aplica


#### 7.11 Penalizaciones

- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	23/05/2025
		Página:	6 de 10

#### 7.12 Resolución y/o nulidad

Se debe establecer causales de resolución en caso de incumplimientos injustificados de las condiciones de entrega del bien, prestación de servicio o demás condiciones contractuales o por máxima penalidad. Así como la causal de nulidad cuando contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico, o se verifique la trasgresión del principio de veracidad.

#### 7.13 Obligaciones del Contratista

SEAL requiere contratar a una persona natural o Jurídica que provea el Servicio de Tasación de Materiales en Desuso para Baja y Subasta, siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

- El contratista se obliga a proporcionar el combustible solicitado en las mejores condiciones de pureza, debiendo éste cumplir con los estándares de calidad correspondientes a cada tipo.
- El contratista a través de un vale emitido por SEAL, su personal otorgará en cada oportunidad un Cargo y/o Nota de Recibo y/o Nota de Entrega, en la que conste:
  - Fecha en la que se abastece el vehículo.
  - Nombre del conductor.
  - Número de placa del vehículo.
  - Tipo de combustible suministrado.
  - Costo de combustible por galón
  - Cantidad Real de Combustible Suministrado.
  - Importe en Soles.
  - Firma del conductor.
  - Firma del personal autorizado por el Contratista.
- El Contratista emitirá y entregará al conductor del vehículo usuario una copia del Cargo y/o Nota del Recibo y/o Nota de Entrega.
- El contratista presentará su factura mensualmente, acompañada de su valorización que debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, conductor y precio de galón, asimismo, debe adjuntar los Vale de Combustible en original (SEAL) y la Nota de Entrega y/o documento y/o Vale de combustible (Contratista) que acredite la entrega del combustible.
- El Contratista proveerá a su personal de uniforme e identificación visible.
- El Contratista será responsable de los daños que cause a los vehículos, con motivo del suministro de combustible adulterado.
- El Contratista es responsable por los actos de su personal que no esté capacitado para el suministro de combustible.
- El Contratista deberá abastecer de combustible a las unidades de SEAL previa presentación del Vale de Combustible.
- Está prohibido la agresión verbal y/o física al personal de SEAL o terceros.
- El Contratista deberá suministrar un combustible que cumpla con las características específicas que se indicaron en el numeral 7.1.
- El Contratista deberá remitir en tiempo real las cartas de variación de los precios, que estarán sujetos a reajustes si se produjeran alzas o reducciones en las tarifas explanta Mollendo de PETROPERU.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar la cantidad de combustible requerido en el vale, queda prohibido abastecer una menor cantidad.
- El Contratista deberá de contar con el cilindro patrón (serafín) y este debe encontrarse en buen estado y el certificado de calibración se encuentre vigente de acuerdo con la norma técnica de OSINERGMIN N°135-2022- OS/SG, el cual se debe acreditar al inicio del servicio.

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	23/05/2025
		Página:	7 de 10

- Otras Obligaciones relacionadas al presente requerimiento que sean asignadas por el Administrador del Contrato.

Nota: Para el caso de contratación de servicios "El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma."

#### 7.14 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- Supervisar la ejecución del contrato.
- Otorgar la conformidad del servicio previa presentación de la documentación exigible.
- Tramitar el Pago correspondiente.

### 8. Sistema de contratación

La contratación de suministro de gasohol regular se realizará bajo el sistema de precios unitarios, debiendo la contratista asumir los gastos de su personal, seguros, tributos, etc.

### 9. Plazo de ejecución contractual, informes y entregables

El plazo de ejecución del presente contrato estimado es de 04(Cuatro) años o hasta que se haya cubierto el monto adjudicado, lo que ocurra primero, el que se obtendrá de multiplicar los valores unitarios del ganador por el consumo estimado durante la vigencia del contrato, haciendo referencia que el mismo tiene un carácter meramente referencial

### 10. Lugar de ejecución del servicio/adquisición/consultoría:

El servicio será ejecutado en las instalaciones del contratista y las reuniones de coordinaciones del trabajo se efectuarán en la Unidad de Logística – Almacenes de SEAL sito en Pueblo Joven Ciudad Blanca Manzana X Lote 1 Comité 24 Paucarpata – Arequipa

### 11. Entregables y lugar de presentación.

No Aplica.

### 12. Conformidad del servicio/bien

La conformidad del servicio estará a cargo del Equipo de Almacen en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación de la documentación entregable.

### 13. Forma de pago

#### Documentos para efectos de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago – (Factura con el archivo PDF, XML y CDR)
- Informe del proveedor (Vales y cupón emitido por cada Vale)
- Copia del pedido de compra o contrato

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes virtual ([www.seal.com.pe](http://www.seal.com.pe)) en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	23/05/2025
		Página:	8 de 10

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

#### **14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual**

La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

#### **15. Responsabilidad por Vicios Ocultos**


El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

#### **17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno**

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se estable en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:  
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	23/05/2025
		Página:	9 de 10

- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE

### 18. Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

### 19. Gestión De Riesgos


LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### 20. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

### 21. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):	2A20403000
CECO (dato controlling):	<b>2A20403004</b>
Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	<b>6560012000</b>
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	23/05/2025
		Página:	10 de 10

Cuenta de Destino  
(dato controlling):

Código de actividad

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

*Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.*

Aprobación de Jefe de Equipo de Almacenes  V°B° (CONFORMIDAD)
---

**Elaborado por:** Paul Meza Gonzales con Código: 20000370

Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega del mismo a la Unidad de Logística.